



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2024-153-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)."*

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas."*

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...); d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)."*

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: *"Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)."*

Que, el artículo 1 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, estipula: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)."*

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)."*

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: *"(...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)."*

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: *"(...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)."*

Que, el artículo 53, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: *"Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad,*

jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado.”;

Que, con Orden de Rectorado Nro. 2024-023-ESPE-a-1 de 16 de enero de 2024, la primera autoridad ejecutiva de la universidad, resolvió: “(...) Art. 1.- *Designar a partir de la presente fecha, a la Dra. Myrian Viviana Vásquez Guamán, Especialista, como Coordinadora del Área de Conocimiento Adulto II, del Departamento de Ciencias Médicas. (...).*”;

Que, con Informe Nro. DCME-2024-013 de 09 de mayo de 2024, el Director del Departamento de Ciencias Médicas, previa exposición de motivos, presenta la terna de profesionales para la designación de Coordinador de Área de Conocimiento Adulto II, previa exposición de motivos concluye: “(...) *Dejar sin efecto la Orden de Rectorado 2024-023-ESPE-a-1 de 16 de enero de 2024, en la cual se resuelve designar a la Dra. Myrian Viviana Vásquez Guamán, Especialista, Coordinadora del Área del Conocimiento Adulto II. El Departamento de Ciencias Médicas requiere el cambio de el/la responsable de la Coordinación del Área de Conocimiento ADULTO II, en cumplimiento a la Orden de Rectorado 2024-068-ESPE-a-1 de 15 de marzo de 2024; en la cual resuelve publicar la Resolución ESPE-CA-RES-2024-010 de 08 de marzo de 2024, expedida por el Consejo Académico, con la que se aprobó la Distribución de Carga Horaria Semanal para el Personal Académico 2024 de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, de esta forma reestructurar la carga horaria del Personal Docente del Departamento de Ciencias Médicas, a fin de organizar, ejecutar las actividades administrativas y académicas correspondientes a la preparación de sílabos, su revisión y seguimiento, y la gestión del portafolio docente. La terna propuesta para el cambio de el/la responsable de la Coordinación del Área de Conocimiento ADULTO II, está conformada por el personal docente ocasional tiempo completo contratado actualmente para el Departamento de Ciencias Médicas; al momento esta dependencia no cuenta con docentes titulares o con nombramiento por razones de su reciente conformación (...).*” A su vez recomienda: “(...) *Se recomienda analizar y autorizar el cambio de el/la responsable de la Coordinación del Área de Conocimiento ADULTO II del Departamento de Ciencias Médicas, conforme la terna propuesta en el presente informe.*”;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-UTHM-2024-3342-M de 27 de mayo de 2024, la Unidad de Talento Humano verifica el cumplimiento de requisitos de la terna presentada;

Que a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2024-1993-M de 28 de mayo de 2024, el Vicerrector de Docencia, en relación a la solicitud de designación de Coordinador de Área de Conocimiento Adulto II del Departamento de Ciencias Médicas; solicita al Vicerrector Académico General, Subrogante: “(...) *se digno disponer el trámite correspondiente, a fin de alcanzar de la máxima Autoridad, la designación mediante Orden de Rectorado del Coordinador del Área de Conocimiento en mención; para lo cual se remite la documentación habilitante correspondiente (...).*”;

Que, con memorando Nro. ESPE-VAG-2024-0916-M de 29 de mayo de 2024, el Vicerrector Académico General, Subrogante, en atención al trámite para la designación de Coordinador del Área de Conocimiento de Adulto II del Departamento de Ciencias Médicas; con base en el Art. 47, literal r., del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, y Art. 53, literal l, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, solicita al Infrascrito, se proceda a la designación pertinente mediante Orden de Rectorado; para lo que, presenta la terna de profesionales postulados a dicho cargo. A su vez, y considerando el orden de prelación, recomienda designar a la Méd. Jeaneth Verónica Pacheco Segovia, Especialista, como Coordinadora de la mencionada Área de Conocimiento;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-REC-2024-1145-M de 30 de mayo de 2024, el Infrascrito en relación a la designación de Coordinador de las Áreas de Conocimiento de Adulto II del Departamento de Ciencias Médicas, dispone al Secretario General: “(...) *se elabore la orden de rectorado, mediante la cual se nombre como Coordinadora a la señora Méd. Jeaneth Verónica Pacheco Segovia, Especialista.*”;

Que, la primera funcionaria de la terna presentada, es decir la Méd. Jeaneth Verónica Pacheco Segovia, Especialista, cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designada como Coordinadora del Área de Conocimiento de Adulto II del Departamento de Ciencias Médicas; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

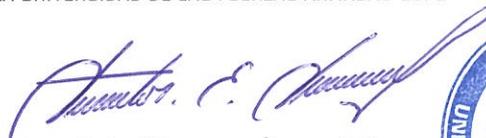
RESUELVE:

- Art. 1.- Designar a partir del **14 de junio de 2024**, a la Méd. Jeaneth Verónica Pacheco Segovia, Especialista, como Coordinadora del Área de Conocimiento de Adulto II del Departamento de Ciencias Médicas.
- Art. 2.- En armonía con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2024-023-ESPE-a-1 de 16 de enero de 2024; y, derogar todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director del Departamento de Ciencias Médicas; Coordinadora del Área de Conocimiento de Adulto II del Departamento de Ciencias Médicas (entrante y saliente); Director de la Unidad de Talento Humano. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí a 12 de junio de 2024

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE



Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.



VEVA/MGAV/JJIA/MAOLT

DR. JOSÉ JAVIER IRIGOYEN ARBOLEDA, en mi calidad de Secretario General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, hago CONSTAR y CERTIFICO que la presente Orden de Rectorado Nro. 2024-153-ESPE-a-1, de fecha 12 de junio del 2024, consta tres (03) páginas útiles, concuerdan fielmente con los originales que reposan en la Secretaría General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE. En fe de lo cual suscribo en Sangolquí, 13 de junio de 2024.

DR. JOSÉ JAVIER IRIGOYEN ARBOLEDA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE